



*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de abril de 1999.

VISTO la Resolución N° 15/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Guillermo Juan SAMUDIO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del día de ayer, aconsejó refrendar la Resolución N° 15/98 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 15/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y ratificar el cursado, durante el año lectivo 1992, de la materia Conocimiento de los Materiales Metálicos, sin tener, previamente, aprobada Introducción a la

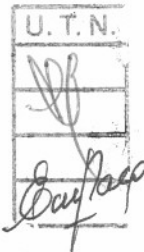


Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Química, al alumno Guillermo Juan SAMUDIO, Legajo N° 11-11793-1, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 219/99



Ing. RECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C